

### Dirección Nacional de Aeronáutica Civil GOBERNA Presidencia



# RESOLUCIÓN Nº4528/2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL PARA EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA, A SER APLICADO EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL PAÍS.-----

Asunción, 29 de agosto de 2014

VISTO:

La Nota CONAFAL N° 24/2014, de la Secretaría Permanente del CONAFAL, el Dictamen N° 1325/2014, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003233/14), y, ------

CONSIDERANDO: Que, el Anexo 9 Facilitación de la OACI en el Capítulo 8, literal F, norma 8.16 dice: "Cada Estado Contratante establecerá un plan nacional de aviación para afrontar un brote de una enfermedad transmisible que representa un riesgo para la salud pública, o una emergencia de salud pública de importancia internacional".-----

Que, por Nota LN 3/26 – SA 5233, Exp. DINAC 18 871/12, la Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI, informa sobre la visita de asistencia al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, de los Asesores Recnicos de la OACI, OPS y OMS del Proyecto Regional RLA/08/901, "Arreglos de Cooperáción para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles mediante (es viajes aereos, CAPSCA", los días 2 y 3 de agosto del 2012, con el objeto de propartionar orientación a las autoridades y proveedores de servicios de la aviación y de salad pública sobre requerimientos y lineamientos de la OACI y de la OMS, relacionados con emergencias de salud pública en el sector de la aviación, evaluar las medidas implementadas en Paraguay y en los aeropuertos internacionales; y proporcionar recomendaciones y asistencia para el mejoramiento de dichas provisiones.—

Beneral Interina Que, por Resolución Nº 61 del 4 de marzo de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social aprueba el Manual de Procedimientos en Puntos de Entrada Aeropuertos ante emergencias de la Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI para su estudio y validación.

Que, el citado documento es el resultado de un trabajo realizado en forma conjunta y coordinada entre la DINAC y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dentro del marco del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional, CONAFAL, en la que proposo son miembros permanentes, correspondiendo a la DINAC la Presidencia como Autoridad Aeronáutica Civil del país (Decreto del Poder Ejecutivo N° 5933/2010).

..//2

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de sejiembre -2do. Piso c.c. 752 s/DENO Asunción-Paraguay Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sélucial Fax (595-21) 212.530 email: presiden@dinac.gov.py

#### Dirección Nacional de Aeronáutica Civil GOBIERNO Presidencia

-2-

## RESOLUCIÓN Nº 1528/2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL PARA EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA, A SER APLICADO EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL PAÍS.--

> Que, el Plan Nacional de la Aviación Civil para emergencias en salud pública, tiene entre sus objetivos asegurar respuestas ante eventos que puedan suponer un riesgo para la salud pública. Así mismo, establecer los procedimientos a ser implementados con la descripción de las medidas que deben tomarse durante una emergencia de salud pública, con la detección de casos en la población viajera y un sistema de medición y vigilancia sanitaria permanente en los aeropuertos internacionales del país. ----

> Que, la Asesoría Jurídica recomienda a probar el mencionado Plan Nacional de Aviación Civil para Emergencias en Salud Pública, a ser parados en los Aeropuertos Internacionales del país, conforme a los términos y accarres elaborados por la Secretaría Permanente del CONAFAL.----

POR TANTO: De conformidad con la ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la Dinac", modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los colegiados encargados de la Dirección de Empresas y entidades del Estado Paraguayo y las disposiciones del Código Aeronáutica (Ley N° 1860/02)..-

#### EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIA VACIONAL DE <u>AERONÁUTIC</u>A CIVIL

Aprobar, el Plan, Nacional de la Aviación Civil para Emergencias en Salud Pública, a ser aplicados en los Aeropuertos Internacionales del país, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Art. 2° Comunicar a quie da y cumplida, archivar.

ROMERO AQUINO

cretaria General

MANUEL AGUIRRE MARTINEZ

Presidente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KTRIŹ G. ROMERO AQUINO Secretaria General Interina Dirección Nacional de Aeronautica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL Sub - Dirección Transporte Aérea y Asuntos luternacionales

Recibido per...

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752

Asunción-Paraguay

Tel. (595-21) 203.615 - Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530 - email: presiden@dinac.gov.py